

28 MAR 2013

PUEENTE ALTO,

EX. Nº **442** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de Ejecución de Subvención, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Agrupación Rehabilitadora de Alcohólicos (Cordillera), de fecha 12 de febrero del 2013, por la suma de \$7.700.000-. (siete millones setecientos mil pesos), para el cumplimiento de sus funciones, las que son consideradas de gran importancia para el desarrollo comunal.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 12 de febrero del 2013, entre la Municipalidad de Puente Alto y Agrupación Rehabilitadora de Alcohólicos (cordillera), de acuerdo a lo señalado en el considerando primero del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE